



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NT N° 890 963 814-5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA RECREACIÓN
Y DEPORTE.

OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES Y
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES
ACCIONES DE FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL
DEPORTE QUE SE PRACTICAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

CIUDAD: SAN PEDRO DE URABÁ- ANTIOQUIA

SEPTIEMBRE 2026

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830

1. Descripción de la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información: en el presente documento se analizan por parte de la secretaria de Educación del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, los aspectos necesarios para contratar la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE QUE SE PRACTICAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA. Para la Administración Municipal "un san pedro Grande y sostenible" es indispensable la prestación de ciertos servicios, para el buen funcionamiento del programa de actividad física y la recreación,

La Constitución Política de 1991 en el Artículo 52 establece:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995 conocida como ley del deporte, garantiza el acceso de la comunidad al conocimiento, la práctica del deporte, estimulando la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la ley 181 de 1.995 y las demás normas que la modifiquen.

El artículo 56 ibídem señala:

(...) Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4º del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura (...)"

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social. En el marco de estos procesos, se adelantan entrenamientos y participación en eventos deportivos en diversas disciplinas, dirigidos



a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con el propósito de fortalecer la práctica deportiva, promover estilos de vida saludables e incentivar la integración social. Sin embargo, se identifica que los implementos y uniformes deportivos actualmente disponibles son insuficientes y/o presentan deterioro debido al uso constante, lo cual dificulta la ejecución adecuada de los procesos formativos y competitivos previstos en el plan de actividades deportivas del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de implementos deportivos y uniformes que permitan garantizar el desarrollo eficiente, seguro y continuo de las actividades deportivas institucionales, asegurando condiciones adecuadas para la práctica, el entrenamiento y la participación de los beneficiarios. La presente justificación tiene como finalidad respaldar la adquisición de implementos deportivos y uniformes destinados a las diferentes disciplinas practicadas en el municipio de San Pedro de Urabá, en el marco de las acciones institucionales orientadas al fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

El municipio desarrolla programas permanentes de formación deportiva, escuelas de iniciación, procesos competitivos y actividades recreativas comunitarias dirigidas a niños, adolescentes, jóvenes y población adulta. Estas iniciativas requieren de dotación adecuada que garantice condiciones idóneas para la práctica deportiva, el fortalecimiento del talento local y la participación en eventos municipales, departamentales y regionales.

La utilización de recursos provenientes de la Ley del Cigarrillo se fundamenta en su destinación específica, orientada al financiamiento de programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención de enfermedades asociadas al consumo de tabaco y fortalecimiento de actividades que contribuyan al bienestar físico y social de la comunidad. En este sentido, la actividad física organizada y el deporte constituyen herramientas efectivas para promover entornos saludables, reducir riesgos en la población joven y fomentar la ocupación del tiempo libre de manera positiva.

La adquisición de implementos y uniformes permitirá:

Garantizar el adecuado desarrollo de las disciplinas deportivas que actualmente se encuentran en proceso de formación y competencia en el municipio, Fortalecer la participación de los equipos locales en torneos y eventos deportivos dentro y fuera del municipio, Mejorar las condiciones de entrenamiento, asegurando seguridad, calidad y estandarización en los procesos deportivos, Promover la inclusión social y el acceso equitativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a actividades deportivas organizadas. Contribuir al cumplimiento de los objetivos municipales en materia de deporte, recreación y uso adecuado del tiempo libre, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal.



Por lo anterior, es necesario y oportuno adelantar la presente adquisición, garantizando el adecuado funcionamiento de los programas deportivos y el fortalecimiento del tejido social mediante la promoción de actividades físicas saludables, dando un uso eficiente y pertinente a los recursos destinados por la Ley del Cigarrillo.

La adquisición de dichos elementos será **financiada con recursos provenientes de la Ley 1393 de 2010 ("Ley del Cigarrillo")**, los cuales están destinados al fortalecimiento de la política pública de deporte, recreación y actividad física en los entes territoriales. La utilización de esta fuente de financiación se encuentra alineada con los objetivos de promoción y apoyo al desarrollo deportivo municipal, permitiendo la dotación necesaria para garantizar el acceso de la comunidad a actividades deportivas formativas y participativas.

En cuanto a la fuente de financiación, la **Ley 1393 de 2010**, conocida como la Ley del Cigarrillo, dispone que un porcentaje de los recursos provenientes del impuesto al consumo del tabaco se destinen al fortalecimiento del deporte, la recreación y los programas de actividad física en los entes territoriales. Estos recursos deben ser orientados a acciones que promuevan estilos de vida saludables y disminuyan los factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas, entre ellos la inactividad física, razón por la cual **la adquisición de implementos deportivos y uniformes encuadra plenamente dentro de la destinación legal de dichos recursos.**

En consecuencia, la presente contratación se orienta a atender una necesidad real y prioritaria del Municipio de San Pedro de Urabá, consistente en fortalecer las condiciones para la práctica deportiva y la recreación, contribuyendo al bienestar físico, social y comunitario de sus habitantes.

En aras de darle cumplimiento a la normatividad vigente, la Administración Municipal busca posicionar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y la educación física como un estilo y forma de vida, que va más allá de ser un derecho a convertirse en un hábito de vida saludable, ofreciendo alternativas de participación comunitaria y de convivencia que permitan adecuar los estilos de vida de cada uno de los habitantes y que además participen activamente de todas las actividades programadas anualmente.

Es por ello, que el Municipio necesita proyectar el deporte y la recreación como estrategia para construir oportunidades de participación social, garantizando su acceso y practica en condiciones dignas para la niñez, la juventud y sobre todo aquellos en situación de vulnerabilidad, discapacidad y extrema pobreza. Por lo anterior el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física deben ser considerados socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE 2024-2027	DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	DEPORTE Y RECREACION (8.1.2.)	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE (8.1.2.2.)	SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	ARTICULOS DEPORTIVOS ENTREGADOS (430100102) PERSONAS BENEFICIADAS 430100100

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE QUE SE PRACTICAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El suministro solicitado en el presente proceso debe ser de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado nacional y deben **CUMPLIR MÍNIMAMENTE** con las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TECNICA

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, debe suministrar los elementos de mobiliario, menaje, elementos de oficina, material lúdico y didáctico, de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado nacional y deben **CUMPLIR MÍNIMAMENTE** con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIFORME DE ATLETISMO PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETAS SIN MANGA EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%, CON CUELLO V, PANTALONETA 100% POLIÉSTER, MEDIAS, SUBLIMADO, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	15
2	UNIFORMES DE FUTBOL, PARA INICIACIÓN Y FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETAS CON CUELLO, PANTALONETA, Y MEDIAS, SUBLIMADOS, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO, EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100% (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	20



3	UNIFORME DE VOLEIBOL, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISetas EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%, CON CUELLO V, PANTALÓN CORTO EN TELA LICRADA, MEDIAS, SUBLIMADO, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	10
4	UNIFORME DE VOLEIBOL, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISetas EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%, CON CUELLO V, PANTALONETA, MEDIAS, SUBLIMADO, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	12
5	UNIFORME DE BALONCESTO, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETA SIN MANGA, PANTALONETAS Y MEDIAS, MARCADO CON LOGO Y NUMERO, SUBLIMADO, EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	30
6	UNIFORME DE BÉISBOL PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, BOMBACHO EN TELA RENTERÍA, CAMISetas EN TELA SUDÁFRICA, MEDIAS, GORRAS, CORREA, MARCADO CON LOGO Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO))	UNIDAD	18
7	UNIFORME PARA FUTBOL DE SALÓN, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CAMISETA CON CUELLO, PANTALONETA Y MEDIA SUBLIMADA, MARCADA CON LOGO Y NUMERO, EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	20
8	UNIFORME PARA BALON MANO, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CAMISETA CON CUELLO, PANTALONETA Y MEDIA SUBLIMADA, MARCADA CON LOGO Y NUMERO, EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	15
9	UNIFORME DE TENIS DE MESA PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISetas CON MANGA EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%, CON CUELLO V, PANTALONETA 100% POLIÉSTER, MEDIAS, SUBLIMADO, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	20
10	UNIFORMES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS PARA LA INICIACIÓN, FORMACIÓN, Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA. LYCRA CON CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA AL USO, REFUERZOS EN MANGAS Y PIERNAS. MATERIAL: CONFECCIONADA EN LYCRA POLIÉSTER DE ALTO GRAMAJE PARA SUBLIMACIÓN. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	20



11	UNIFORMES DE BOXEO, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN, Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CAMISETA MANGA SISA REVOCADA, PANTALONETA CON FAJA A LA RODILLA, MEDIA, SUBLIMADO, MARCADO CON LOGOS EN TELA POLIÉSTER. (DE COLOR AZUL SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	14
12	UNIFORMES DE BOXEO, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN, Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CAMISETA MANGA SISA REVOCADA, PANTALONETA CON FAJA A LA RODILLA, MEDIA, SUBLIMADO, MARCADO CON LOGOS EN TELA POLIÉSTER. (DE COLOR ROJA SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	16
13	PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U	UNIDAD	214
14	REFRIGERIO – PRODUCTO DE PANADERIA DE SAL MINIMO DE 70GRS, UNA FRUTA ENTERA DE TEMPORADA COMO MINIMO DE 80GRS, Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NOALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250ML	UNIDAD	302
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA) A RIO NEGRO (ANTIOQUIA). TIEMPO DE PERNOCTACIÓN 3 DÍAS APROXIMADAMENTE - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	UNIDAD	2
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA) A ENVIGADO (ANTIOQUIA). TIEMPO DE PERNOCTACIÓN 3 DÍAS APROXIMADAMENTE - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	UNIDAD	1
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA) A TURBO (ANTIOQUIA). TIEMPO DE PERNOCTACIÓN 3 DÍAS APROXIMADAMENTE - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	UNIDAD	4
18	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL N°5 ELABORADO EN POLIURETANO, PARA JUGAR EN SUPERFICIE DE GRAMA NATURAL, TIERRA Y ARENILLA. CONSTRUCCIÓN LAMINADO Y CÁMARA DE BUTILO. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA	UNIDAD	5



19	BALÓN DE FUTBOL SALON PROFESIONAL, CIRCUNFERENCIA 62 A 64 CM, PESO 400 A 440 GR, REBOTE 50 A 65 CM, SUPERFICIE DE MADERA, BALDOSA Y CAUCHO, TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO Y ENMALLADO NYLON DE ALTA TENACIDAD FLEXIBILIDAD Y EN DOBLE CAPA. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	5
20	BALÓN DE FUTBOL SALA PROFESIONAL, CIRCUNFERENCIA 62 A 64 CM, PESO 400 A 440 GR, REBOTE 50 A 65 CM, SUPERFICIE DE MADERA, BALDOSA Y CAUCHO, TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO Y ENMALLADO NYLON DE ALTA TENACIDAD FLEXIBILIDAD Y EN DOBLE CAPA. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	5
21	PELOTAS DE BEISBOL, EN CUERO SINTÉTICO Y COSTURA PLANA QUE PERMITE QUE LA PELOTA RECORRA MAYORES DISTANCIAS AL OFRECER UNA MENOR RESISTENCIA AL AIRE. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	30
22	PELOTAS DE TENIS DE MESA PROFESIONAL DIÁMETRO: 39.6 – 40 MM • DUREZA 0,9 – 1 MM • COLOR: BLANCA. • MATERIAL: CELULOIDE	UNIDAD	60
23	MALLAS DE FUTBOL ELABORADAS EN NYLON CORDÓN, CALIBRE N-5, MEDIDAS: DE ANCHO 7.40 M, ALTO 2.15 M Y DE FONDO DE 1.10 CM. PARA DEPORTES FORMATIVOS, DE INICIACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	2
24	MALLAS PARA ARCOS DE FUTBOL SALA, MEDIDAS: 3 METROS DE LARGO POR 2 METROS DE ALTO, POR 1 METRO DE PROFUNDIDAD. MATERIAL: POLIETILENO, GROSOR DE LA CUERDA: 5 MM, PATRÓN DE LA RED: CUADRADOS	UNIDAD	2
25	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL N°4 ELABORADO EN POLIURETANO, PARA JUGAR EN SUPERFICIE DE GRAMA NATURAL, TIERRA Y ARENILLA. CONSTRUCCIÓN LAMINADO Y CÁMARA DE BUTILO. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA	UNIDAD	5
26	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL MOLTENN°7 CON CUBIERTA DE CUERO PVC, CIRCUNFERENCIA: 74,9 -78 CM, PESOS 570-650G Y CÁMARA: BUTILO. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	5
27	BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL 5000, BRINDA ESTABILIDAD DE VUELO Y MAYOR SUAVIDAD AL GOLPEO, CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM. PARA DEPORTES FORMATIVOS, DE INICIACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	5

28	BALÓN DE BALONMANO DE CUERO O MATERIAL SINTÉTICO, NUMERO 2. ESTE SOBRE DEBE TENER FORMA ESFÉRICA. EL MATERIAL EXTERIOR NO PUEDE SER BRILLANTE O RESBALADIZO, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 58 A 60 CENTÍMETROS, Y SU PESO DEBE OSCILAR ENTRE 425 Y 475 GRAMOS.	UNIDAD	4
29	BALÓN DE BALONMANO DE CUERO O MATERIAL SINTÉTICO, NUMERO 1. ESTE SOBRE DEBE TENER FORMA ESFÉRICA. EL MATERIAL EXTERIOR NO PUEDE SER BRILLANTE O RESBALADIZO, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 58 A 60 CENTÍMETROS, Y SU PESO DEBE OSCILAR ENTRE 425 Y 475 GRAMOS.	UNIDAD	4
30	BATE DE BEISBOL DE MADERA KR3-34, 34 PULGADAS DE LARGO Y 30 ONZAS DE PESO. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	2

2.3 ALCANCE

La presente contratación permitirá la adquisición de implementos deportivos y uniformes para las distintas disciplinas de deporte del Municipio de San Pedro de Urabá que permitirá mejorar los procesos deportivos en el Municipio.

2.4. Obligaciones del contratista:

2.4.1. Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
5. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
6. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Municipio.
7. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar, salvo los que correspondan a desplazamientos que requiera el Municipio en cumplimiento del objeto contractual.
8. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.

2.4.2. Específicas:



1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Garantizar que la dotación de implementos deportivos y uniformes sea nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.
3. Realizar entregas parciales previa solicitud del supervisor del contrato.
4. *Incluir en la propuesta económica los costos de transporte y traslado a las instalaciones de la Alcaldía Municipal del suministro adquirido, y objeto del presente contrato.*
5. Realizar el suministro en la calidad y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y de acuerdo con las condiciones del evento, en los horarios y fechas establecidas por la organización.
6. Disponer del tiempo, recursos y personal necesario para la entrega de los implementos deportivos en el lugar que se le indique por parte del supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los productos en el cumplimiento de calidades y exigencias según el cuadro de especificaciones técnicas del presente estudio.
8. Presentar los documentos y requerimientos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
9. El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025.
2. Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

2.7. Lugar de ejecución:

El objeto contractual se debe entregar en la alcaldía municipal Previamente recibidas en el almacén del Municipal del Municipio de San Pedro de Urabá- Antioquia, toda vez que la entidad no cuenta con bodegas en el almacén municipal.

2.8 Verificación en el plan Anual adquisiciones:

El servicio para proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Por el tipo de contrato no aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

2.10. SUPERVISIÓN: El Municipio de San Pedro de Urabá, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES.**

2.11. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO

2.12. Plazo: El presente contrato tendrá un plazo de Hasta el 30 de diciembre o agotar presupuesto.

2.13. Valor Estimado: La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS \$ (134.994.808,00)**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de **selección abreviada**, se encuentra la *adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas de adquisición de implementos deportivos, uniformes para las diferentes disciplinas de deporte y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. En consecuencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y la cuantía del proceso, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA FORTALECER Y FOMENTAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, TECNICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS MEDIANTE LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y LA REALIZACION DE EVENTOS LUDICOS-RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y COMPETITIVOS MULTIDICIPLINARIOS ORIENTADOS*

AL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACION RECREATIVA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS FISICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.

mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**. Al futuro contrato se le aplicaran las normas previstas en la Ley 80 de 1993; inciso segundo, literal a), del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Selección Abreviada – Subasta Inversa) y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015, igualmente se pactarán en él, las cláusulas excepcionales al derecho común, las garantías a que haya lugar, así como otras previsiones que propendan por el cumplimiento del contrato en forma eficaz y eficiente.

Se hará uso del proceso denominado **Subasta Inversa presencial**, en tanto en la actualidad el Municipio no cuenta con la plataforma tecnológica que le permita hacer uso de este tipo de procesos de manera electrónica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. Valor Estimado

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS \$ (134.994.808,00)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORME DE ATLETISMO PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETAS SIN MANGA EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%, CON CUELLO V, PANTALONETA 100% POLIÉSTER, MEDIAS, SUBLIMADO, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	15	\$ 152.000,00	\$ 156.000,00	\$ 154.000,00	\$ 2.310.000,00
2	UNIFORMES DE FUTBOL, PARA INICIACIÓN Y FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETAS CON CUELLO, PANTALONETA, Y MEDIAS, SUBLIMADOS, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO, EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100% (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	20	\$ 166.000,00	\$ 170.000,00	\$ 168.000,00	\$ 3.360.000,00
3	UNIFORME DE VOLEIBOL, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETAS EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%, CON CUELLO V, PANTALÓN CORTO EN TELA LICRADA, MEDIAS, SUBLIMADO, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO. (COLORES	UNIDAD	10	\$ 208.000,00	\$ 212.000,00	\$ 210.000,00	\$ 2.100.000,00



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
N.T. N° 890 983 814-5

	INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)						
4	UNIFORME DE VOLEIBOL, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETAS EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%, CON CUELLO V, PANTALONETA, MEDIAS, SUBLIMADO, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	12	\$ 166.000,00	\$ 170.000,00	\$ 168.000,00	\$ 2.016.000,00
5	UNIFORME DE BALONCESTO, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETA SIN MANGA, PANTALONETAS Y MEDIAS, MARCADO CON LOGO Y NUMERO, SUBLIMADO, EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	30	\$ 166.000,00	\$ 170.000,00	\$ 168.000,00	\$ 5.040.000,00
6	UNIFORME DE BÉISBOL PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, BOMBACHO EN TELA RENTERÍA, CAMISETAS EN TELA SUDÁFRICA, MEDIAS, GORRAS, CORREA, MARCADO CON LOGO Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO))	UNIDAD	18	\$ 390.000,00	\$ 394.000,00	\$ 392.000,00	\$ 7.056.000,00
7	UNIFORME PARA FUTBOL DE SALÓN, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CAMISETA CON CUELLO, PANTALONETA Y MEDIA SUBLIMADA, MARCADA CON LOGO Y NUMERO, EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	20	\$ 166.000,00	\$ 170.000,00	\$ 168.000,00	\$ 3.360.000,00
8	UNIFORME PARA BALON MANO, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CAMISETA CON CUELLO, PANTALONETA Y MEDIA SUBLIMADA, MARCADA CON LOGO Y NUMERO, EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	15	\$ 166.000,00	\$ 170.000,00	\$ 168.000,00	\$ 2.520.000,00
9	UNIFORME DE TENIS DE MESA PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA, CAMISETAS CON MANGA EN TELA CHELSEA EN POLIÉSTER 100%, CON CUELLO V, PANTALONETA 100% POLIÉSTER, MEDIAS, SUBLIMADO, MARCADOS CON LOGOS Y NUMERO. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	20	\$ 187.000,00	\$ 191.000,00	\$ 189.000,00	\$ 3.780.000,00

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
N.T. N° 900 963 814 5

10	UNIFORMES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS PARA LA INICIACIÓN, FORMACIÓN, Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA. LYCRA CON CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA AL USO, REFUERZOS EN MANGAS Y PIERNAS. MATERIAL: CONFECCIONADA EN LYCRA POLIÉSTER DE ALTO GRAMAJE PARA SUBLIMACIÓN. (COLORES INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	20	\$ 199.600,00	\$ 203.600,00	\$ 201.600,00	\$ 4.032.000,00
11	UNIFORMES DE BOXEO, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN, Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CAMISETA MANGA SISA REVOCADA, PANTALONETA CON FAJA A LA RODILLA, MEDIA, SUBLIMADO, MARCADO CON LOGOS EN TELA POLIÉSTER. (DE COLOR AZUL SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	14	\$ 208.000,00	\$ 212.000,00	\$ 210.000,00	\$ 2.940.000,00
12	UNIFORMES DE BOXEO, PARA INICIACIÓN, FORMACIÓN, Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA, CAMISETA MANGA SISA REVOCADA, PANTALONETA CON FAJA A LA RODILLA, MEDIA, SUBLIMADO, MARCADO CON LOGOS EN TELA POLIÉSTER. (DE COLOR ROJA SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	16	\$ 208.000,00	\$ 212.000,00	\$ 210.000,00	\$ 3.360.000,00
13	PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U	UNIDAD	214	\$ 8.200,00	\$ 8.600,00	\$ 8.400,00	\$ 1.797.600,00
14	REFRIGERIO - PRODUCTO DE PANADERIA DE SAL MINIMO DE 70GRS, UNA FRUTA ENTERA DE TEMPORADA COMO MINIMO DE 80GRS, Y UNA BEBIDA DE REFresco O NECTAR DE FRUTA NOALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250ML	UNIDAD	302	\$ 9.004,00	\$ 13.004,00	\$ 11.004,00	\$ 3.323.208,00
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA) A RIO NEGRO (ANTIOQUIA). TIEMPO DE PERNOCTACIÓN 3 DÍAS APROXIMADAMENTE - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	UNIDAD	2	\$ 13.998.000,00	\$ 14.002.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 28.000.000,00

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
N.T. N° 590 953 814-5

16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA) A ENVIGADO (ANTIOQUIA). TIEMPO DE PERNOCTACIÓN 3 DÍAS APROXIMADAMENTE - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	UNIDAD	1	\$ 13.998.000,00	\$ 14.002.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA) A TURBO (ANTIOQUIA). TIEMPO DE PERNOCTACIÓN 3 DÍAS APROXIMADAMENTE - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	UNIDAD	4	\$ 6.398.000,00	\$ 6.402.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 25.600.000,00
18	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL N°5 ELABORADO EN POLIURETANO, PARA JUGAR EN SUPERFICIE DE GRAMA NATURAL, TIERRA Y ARENILLA. CONSTRUCCIÓN LAMINADO Y CÁMARA DE BUTILO. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA	UNIDAD	5	\$ 348.000,00	\$ 352.000,00	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000,00
19	BALÓN DE FUTBOL SALON PROFESIONAL, CIRCUNFERENCIA 62 A 64 CM, PESO 400 A 440 GR, REBOTE 50 A 65 CM, SUPERFICIE DE MADERA, BALDOSA Y CAUCHO, TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO Y ENMALLADO NYLON DE ALTA TENACIDAD FLEXIBILIDAD Y EN DOBLE CAPA. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	5	\$ 348.000,00	\$ 352.000,00	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000,00
20	BALÓN DE FUTBOL SALA PROFESIONAL, CIRCUNFERENCIA 62 A 64 CM, PESO 400 A 440 GR, REBOTE 50 A 65 CM, SUPERFICIE DE MADERA, BALDOSA Y CAUCHO, TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO Y ENMALLADO NYLON DE ALTA TENACIDAD FLEXIBILIDAD Y EN DOBLE CAPA. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	5	\$ 348.000,00	\$ 352.000,00	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000,00

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
N.T. N° 550 953 810.5

21	PELOTAS DE BEISBOL, EN CUERO SINTÉTICO Y COSTURA PLANA QUE PERMITE QUE LA PELOTA RECORRA MAYORES DISTANCIAS AL OFRECER UNA MENOR RESISTENCIA AL AIRE. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	30	\$ 48.000,00	\$ 52.000,00	\$ 50.000,00	\$ 1.500.000,00
22	PELOTAS DE TENIS DE MESA PROFESIONAL DIÁMETRO: 39.6 – 40 MM • DUREZA 0,9 – 1 MM • COLOR: BLANCA • MATERIAL: CELULOIDE	UNIDAD	60	\$ 13.800,00	\$ 14.200,00	\$ 14.000,00	\$ 840.000,00
23	MALLAS DE FUTBOL ELABORADAS EN NYLON CORDÓN, CALIBRE N-5, MEDIDAS: DE ANCHO 7.40 M, ALTO 2.15 M Y DE FONDO DE 1.10 CM. PARA DEPORTES FORMATIVOS, DE INICIACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	2	\$ 748.000,00	\$ 752.000,00	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
24	MALLAS PARA ARCOS DE FUTBOL SALA, MEDIDAS: 3 METROS DE LARGO POR 2 METROS DE ALTO, POR 1 METRO DE PROFUNDIDAD. MATERIAL: POLIETILENO, GROSOR DE LA CUERDA: 5 MM, PATRÓN DE LA RED: CUADRADOS	UNIDAD	2	\$ 748.000,00	\$ 752.000,00	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
25	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL N°4 ELABORADO EN POLIURETANO, PARA JUGAR EN SUPERFICIE DE GRAMA NATURAL, TIERRA Y ARENILLA. CONSTRUCCIÓN LAMINADO Y CÁMARA DE BUTILO. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA	UNIDAD	5	\$ 298.000,00	\$ 302.000,00	\$ 300.000,00	\$ 1.500.000,00
26	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL MOLTEEN®7 CON CUBIERTA DE CUERO PVC, CIRCUNFERENCIA: 74,9 -78 CM, PESOS 570-650G Y CÁMARA: BUTILO. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	5	\$ 348.000,00	\$ 352.000,00	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000,00
27	BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL 5000, BRINDA ESTABILIDAD DE VUELO Y MAYOR SUAVIDAD AL GOLPEO, CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM. PARA DEPORTES FORMATIVOS, DE INICIACIÓN Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	5	\$ 348.000,00	\$ 352.000,00	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000,00
28	BALÓN DE BALONMANO DE CUERO O MATERIAL SINTÉTICO, NUMERO 2. ESTE SOBRE DEBE TENER FORMA ESFÉRICA. EL MATERIAL EXTERIOR NO PUEDE SER BRILLANTE O RESBALADIZO, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE	UNIDAD	4	\$ 248.000,00	\$ 252.000,00	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000,00

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830



	58 A 60 CENTÍMETROS, Y SU PESO DEBE OSCILAR ENTRE 425 Y 475 GRAMOS.						
29	BALÓN DE BALONMANO DE CUERO O MATERIAL SINTÉTICO, NUMERO 1 . ESTE SOBRE DEBE TENER FORMA ESFÉRICA. EL MATERIAL EXTERIOR NO PUEDE SER BRILLANTE O RESBALADIZO, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 58 A 60 CENTÍMETROS, Y SU PESO DEBE OSCILAR ENTRE 425 Y 475 GRAMOS.	UNIDAD	4	\$ 248.000,00	\$ 252.000,00	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000,00
30	BATE DE BEISBOL DE MADERA KR3-34, 34 PULGADAS DE LARGO Y 30 ONZAS DE PESO. PARA DEPORTES FORMATIVOS Y PROYECCIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.	UNIDAD	2	\$ 1.403.000,00	\$ 1.407.000,00	\$ 1.405.000,00	\$ 2.810.000,00
VALOR TOTAL						\$ 134.994.808,00	

4.1.1. Forma de pago El valor del contrato será pagado por el Municipio de San Pedro de Urabá al CONTRATISTA,

“Los pagos del presente contrato se efectuarán, previa autorización del supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin, de la siguiente manera:

a) El 90% del valor del contrato se pagarán mediante actas parciales según el avance de las actividades establecidas en el contrato

b) El 10% restante se pagará contra suscripción de acta de liquidación previa aprobación por parte de la supervisión del acta de recibo final del contrato

.El pago se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de los suministros y/o servicio, expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Parágrafo 1: En todo caso para el acta de terminación del suministro deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo de final, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de los bienes o suministros, expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Pedro de Urabá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.2 ANALISIS DEL SECTOR

Adjunto a este documento

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. del 00405 fecha 06/04/2026 y con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$134.995.428

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: _____
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000048866
	Año de vigencia: 2026
	Recursos propios: <u> x </u>
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Presupuesto Nacional ____/Territorial: _____
	Regalías: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: _____
	No aplica: _____ Otro: Departamento X
Tipo:	CDP: 01075 14/08/2026
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	\$134.995.428
Número del Radicado del Proyecto	
Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE

FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE QUE SE PRACTICAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

4.4 IMPREVISTOS.

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.5. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la ejecución del contrato el Municipio de San Pedro de Urabá tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro- Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Retefuente:	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden
Reteica	1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal	1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. *Presentar copia de la cedula de ciudadanía*

Personas Jurídicas

- 1 Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- 2 Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- 3 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

- 4 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar *adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.*
- 5 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 6 De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

C. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para *presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.*

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Municipio de San Pedro de Urabá, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

E. CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio *interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.*

F. HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de San Pedro de Urabá, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

H. CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de San Pedro de Urabá.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de San Pedro de Urabá.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%)

del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de San Pedro de Urabá resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

J. CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia

con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del

proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

K. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá

aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

L. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a Municipio de San Pedro de Urabá para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así Municipio de San Pedro de Urabá se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

M. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a Municipio de San Pedro de Urabá para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así Municipio de San Pedro de Urabá se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

N. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

O. PACTO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

P. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá aportar el RUT.

Q. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL**. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
PREMIOS	49	10	17
EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO	49	16	15
PRENDAS DE DEPORTE	53	10	29
JUEGOS	60	14	11
PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90	14	16
DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	90	14	17

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar *inscrito en la actividad descrita*.

R. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30)

días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

S. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en

General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del *beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio de San Pedro de Urabá en caso de ser adjudicatario del mismo.*

T. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los servicios y suministros objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

5.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 DICIEMBRE del 2025

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 9.8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero. Se utilizará la opción dos establecida en el

Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta:

- a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso

en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores de él (los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

➤ INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

En el evento en que los indicadores financieros requeridos no estén expresados en números enteros, sino en decimales, deberá el comité evaluador multiplicar por 100, para expresar el valor del indicador y poder comparar si se ajusta o no al requerido por el Municipio en sus Pliegos de Condiciones.

Por tratarse de un contrato de obra pública y en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso, la administración municipal estableció los siguientes indicadores mínimos de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

En el evento en que los indicadores financieros requeridos no estén expresados en números enteros, sino en decimales, deberá el comité evaluador multiplicar por 100, para expresar el valor del indicador y poder comparar si se ajusta o no al requerido por el Municipio en sus Pliegos de Condiciones.

Por tratarse de un contrato de obra pública y en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso, la administración municipal estableció los siguientes indicadores mínimos de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de cada uno.

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso. **Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.**

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, **el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso**

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentarán en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC,

anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia probable:

El proponente deberá acreditar experiencia probable en la actividad el Código UNSPSC que se relaciona, de mínimo Un (1) AÑO, de conformidad con la información reportada en el R.U.P.

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
PREMIOS	49	10	17
EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO	49	16	15
PRENDAS DE DEPORTE	53	10	29
JUEGOS	60	14	11
PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90	14	16
DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	90	14	17

Esta experiencia debe aparecer anotada en el RUP, del cual se tomará la información para efectos de esta verificación.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, de manera proporcional a su participación en el consorcio o la Unión temporal.

Además, El proponente deberá contar con agencia y/o sucursal en el municipio de San Pedro de Urabá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio. Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá contar con agencia y/o sucursal en la ciudad de Pasto.

CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) CONTRATO**, suscritos con entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en

SMMLV y registrado e inscrito en el RUP con los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
PREMIOS	49	10	17
EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO	49	16	15
PRENDAS DE DEPORTE	53	10	29
JUEGOS	60	14	11
PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90	14	16
DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	90	14	17

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.



En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

➤ FICHA TECNICA

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA

➤ SOBRE 2

PROPUESTA

ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica impresa y en sobre sellado independiente de los requisitos habilitantes, especificando el valor unitario de lo que ofrece incluyendo el valor del IVA si es el caso. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, e indicando el valor de la propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si



el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO**.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar (Suministro de bienes de características técnicas implementación deportiva y de común utilización) y en concordancia con el numeral 3 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la Municipio será aquella que tenga el MENOR PRECIO.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, y en caso de encontrar la

presencia de este tipo de propuestas en el proceso de selección, actuará de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente debe dar cumplimiento con lo establecido en la ficha técnica de los bienes que hacen parte del presente proceso. Teniendo en cuenta que la ficha técnica contiene las características de los bienes requeridos por la entidad, y se constituye el único requisito

que permite la comparación de las ofertas, el proponente a la hora de elaborar la ficha técnica de los productos podrá señalar la información complementaria a la solicitada para cada producto, como por ejemplo marca, tiempo de garantía, forma de uso, presentación del producto, entre otros

Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, e indicando el valor de la propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del material ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015.

5.4 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate: si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1° al 5° del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan

en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento **Anexo a los estudios previos**.

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del Municipio de San Pedro de Urabá, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Municipio de San Pedro de Urabá podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

7.1 EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2 CALIDAD DEL SUMINISTRO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, *los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los*

Cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y *contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.*

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:



PAÍS	Acuerdo Comercial Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

9. MIPYME

Para el presente proceso de selección **SI** aplica la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con la cuantía establecida para tal efecto

10. CONSULTA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con la Circular 004 -2021 de Colombia Compra Eficiente, del 21 de septiembre de 2021, se estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional, dentro de las cuales se incluyó al Municipio de San Pedro de Urabá.

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora debe verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

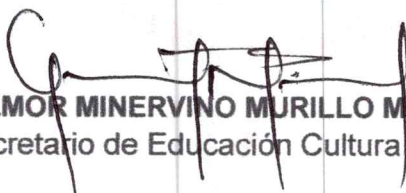


Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT. N° 890 983 814-5

Para el presente proceso, una vez realizada la consulta se encontró que la necesidad de la entidad, no es posible satisfacerla ciñéndose a las condiciones contractuales previamente pactadas entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y los Proveedores; en consecuencia, la entidad deberá agotar el procedimiento de Selección Abreviada -Subasta Inversa Presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes.

11.ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Estudio del Sector


GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
Secretario de Educación Cultura Recreación y Deporte